

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **6013/2019**
Destinatario: **045301137S**
URSULA BENET VILLAR
Dirección: **CALLE CATALUÑA, 9 P01**
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0003/000079846**

Asunto:	Expediente Administrativo de Patrimonio (PATRIMONIO)
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Patrimonio (PATRIMONIO)
Fecha registro entrada:	15/02/2019
Núm. registro entrada:	2019/017721

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 14/06/2019, registrada al número 2019001985, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2019, para la adjudicación de **“ARRENDAMIENTO DE FINCA URBANA MUNICIPAL PARA SU EXPLOTACIÓN COMO RESTAURANTE” (Expte. 6013/2019)**, a la licitadora **D^a URSULA BENET VILLAR** con **DNI: 45.301.137-S** por ser la única licitación en este procedimiento.

Y visto que la licitadora ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.400,00 €**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6013/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR a la licitadora **D^a URSULA BENET VILLAR** con **DNI: 45.301.137-S** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente.

IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento se establece de la siguiente forma:

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

– Durante los cinco primeros años.....	1.200,00 €/mes.
– Durante los cinco años siguientes.....	1.300,00 €/mes.
– Durante los cinco años siguientes.....	1.400,00 €/mes.
– Durante los últimos cinco años.....	1.500,00 €/mes.

Y con las mejoras económicas y mejoras de carácter social que aporta en su oferta, por ser la única que ha licitado a este procedimiento y obtiene la máxima puntuación.

DURACIÓN: Se establece un periodo de duración de **VEINTE (20) años**, desde la finalización del actual contrato en vigor (24 de Abril de 2020), a contar de la fecha de la firma del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo a 153.3 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de
Hacienda

18 de junio de 2019
C.S.V.:12432000172021162334